



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

599

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-04-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 05 de abril del 2024.

VISTOS:

El Requerimiento N° 070-2023-MDCPS-GSP/SGGA-METM, Requerimiento N°367-2023-MDCPS/GSP-JLLV, Informe N° 3041-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM, Memorandum N° 4074-2023/MDCPS/GA/AAMP, Expediente Registro N° 3763, Informe N° 162-2023-MDCPS-GSP/SGGA-METM, Informe N° 839-2024-GSP-MDCPS, Informe N° 3326-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, Informe N° 2626-2023-GA-MDCPS-SGC, Memorandum N° 4605-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, Informe N° 122-2024-MDCPS/GA/AAMP, Memorandum N° 891-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 350-2024-MDCPS-GPP/JABF, Informe Legal N° 156-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 248-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 01 de abril de 2024, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 02 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante Requerimiento N° 070-2023-MDCPS-GSP/SGGA-METM, de fecha 06 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, requiere al Gerente de Servicios Públicos, la contratación del Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos en Centro Poblado "Fernández", del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes.

Que, mediante Requerimiento N° 367-2023-MDCPS/GSP-JLLV, de fecha 10 de octubre de 2023, La Gerencia de Servicios Públicos REQUIERE al Gerente Municipal la contratación del Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos en Centro Poblado "Fernández", durante el mes de octubre 2023.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-04-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 3041-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de fecha 23 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, disponibilidad y/o certificación presupuestal para la contratación del Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos en Centro Poblado "Fernández", del distrito de Canoas de Punta Sal.

Que, mediante Memorándum N° 4074-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza, al Gerente Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para la contratación del servicio de recojo y disposición final de residuos sólidos en Centro Poblado "Fernández" del distrito de Canoas de Punta Sal, correspondiente al mes de octubre 2023, por el importe de S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Expediente Registro N° 3763, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Sr. Cruz Alvarado Javier Irene, remite a Alcaldía con copia al Sub Gerente de Gestión Ambiental, informe de labores del mes de octubre 2023.

Que, mediante Informe N° 162-2023-MDCPS-GSP/SGGA-METM, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite al Gerente de Servicios Públicos, dando conformidad a la contratación de servicio de recojo y disposición de residuos sólidos en el centro poblado "Fernández", correspondiente al mes de octubre 2023.

Que, mediante Informe N° 839-2023-GSP-MDCPS de fecha 17 de noviembre del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, remite al Gerente Municipal, conformidad de servicios del Sr. Javier Irene Cruz Alvarado, el mismo que realizó las actividades de Recojo y disposición de residuos sólidos en el centro poblado "Fernandez" correspondiente al mes de octubre 2023, por el importe de S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 3326-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita al Sub Gerente de Contabilidad, la solicitud de realizar el devengado a la Orden de Servicio N° 1521-2023, esto debido a la realización del compromiso anual y mensual del pago del servicio.

Que, mediante Informe N° 2626-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza al Gerente de Administración, la fase del compromiso y devengado de la Orden de Servicio N° 1521-2023, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 4605-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación efectuar el giro a la orden de Cruz Alvarado Javier Irene por el concepto de Servicio de recojo y disposición final de residuos sólidos de la localidad de "Fernandez" del distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Tesorería, solicita al Gerente de Administración, el reconocimiento de devengado a favor de Sr. Javier Irene Cruz Alvarado por el servicio de Recojo y disposición final de residuos sólidos de la localidad de "Fernández" – mes de octubre del 2023.

Creada el 03 de Abril de
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-04-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 122-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 05 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, realice el respectivo trámite para reconocimiento de devengado para el servicio Recojo y disposición final de residuos sólidos de la localidad de "Fernández" correspondiente al mes de octubre del 2023 a nombre de Cruz Alvarado Javier Irene, por el importe de S/2,500 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorándum N° 891-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para el reconocimiento de devengado de la contratación del Servicio de Recojo y disposición final de residuos sólidos de la localidad de "Fernández" del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, correspondiente al mes de octubre de 2023 por el importe de S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 350-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia de Asesoría Jurídica, Certificación de Crédito Presupuestario N° 00354-2024, monto de S/2,500.00 a efecto de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe N° 156-2024-MDCPS/GAJ/JWV, de fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutorio declarando procedente Reconocer como Devengado con cargo al Presupuesto 2024, la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el Servicio de Contratación del servicio de recojo y disposición final de residuos sólidos de la localidad de "Fernández" del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, del mes de octubre de 2023 por el importe de S/2,500.00.

Que, mediante Informe N° 248-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 01 de abril del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE "FERNÁNDEZ" DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023 POR EL IMPORTE DE S/2,500 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 02 de abril de 2024, el señor Alcalde, remite los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General, para proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2023, A NOMBRE DE JAVIER IRENE CRUZ ALVARADO POR EL IMPORTE DE S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

596

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-04-2024/MDCPS-ALC.



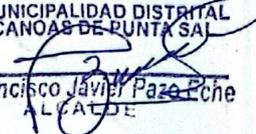
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00354-2024 de fecha 26 de marzo del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Pche
ALCALDE

